

Código de conducta del padrino y patrocinador

Comportamientos obligatorios para una vinculación segura y respetuosa

Código	LT CDC 03	Responsable: CORPUSOI
Versión	1.0 - Septiembre de 2026	Revisión: anual o cuando cambie la normativa

Propósito. Establecer las conductas permitidas, prohibidas y esperadas de padrinos, patrocinadores y empresas aliadas.

1 Compromisos

- Actuar con respeto, prudencia, honestidad, inclusión y enfoque de derechos.
- Cumplir el reglamento, la política de protección infantil y las orientaciones de CORPUSOI.
- Realizar aportes por canales autorizados y comunicar oportunamente cualquier cambio en el compromiso.
- Aceptar que CORPUSOI selecciona, acompaña y protege a los beneficiarios, y administra los aportes.
- Mantener reserva sobre toda información conocida y usar únicamente los reportes autorizados.
- Reportar de inmediato cualquier situación de riesgo, solicitud irregular o conflicto de interés.

2 Conductas prohibidas

- Contactar directa o privadamente a un menor por teléfono, mensajería, correo, videojuegos o redes sociales.
- Solicitar nombres completos, diagnósticos, dirección, colegio, ubicación, documentos o datos de familiares.
- Organizar visitas, encuentros, transporte, viajes o alojamiento sin autorización y acompañamiento de CORPUSOI.
- Entregar dinero, regalos, equipos, medicamentos o promesas directamente al beneficiario o su familia.
- Tomar, publicar, almacenar o reenviar fotografías, videos o historias sin autorización institucional específica.
- Exigir agradecimientos, exclusividad, favores, contenido, adhesión religiosa o política, trabajo o contraprestaciones.
- Usar lenguaje sexualizado, discriminatorio, humillante, intimidante o que estigmatice la pobreza o discapacidad.
- Presentarse como representante, tutor, familiar, empleador o vocero del beneficiario.
- Utilizar el vínculo para promoción comercial o reputacional sin autorización escrita de CORPUSOI.

3 Comunicaciones y encuentros

Toda comunicación se realizará por los canales de CORPUSOI. Los mensajes serán revisados cuando involucren menores y podrán ser resumidos, rechazados o archivados si contienen datos personales, solicitudes de contacto o lenguaje inadecuado. Los encuentros serán excepcionales, planificados, supervisados y documentados.

4 Conflictos de interés y regalos

El padrino o patrocinador informará vínculos familiares, comerciales, políticos, religiosos, laborales o previos con el beneficiario. Los regalos deberán ser apropiados, seguros, equivalentes al plan aprobado y entregados a CORPUSOI para registro. No se aceptarán armas, alcohol, sustancias, dispositivos con acceso no supervisado, medicamentos sin control competente ni objetos que puedan generar riesgo o dependencia.

5 Incumplimiento

Ante un incumplimiento, CORPUSOI podrá suspender comunicaciones o visitas, reasignar el aporte, terminar el acuerdo, restringir la participación futura y remitir información a las autoridades. La protección del beneficiario prevalece sobre la continuidad del vínculo.

6 Declaración de aceptación

Declaro que leí, comprendí y acepto este código. Comprendo que el apadrinamiento no crea parentesco, custodia ni derecho de contacto, y que el incumplimiento puede terminar mi participación.

Nombre	Documento	Firma	Fecha
_____	_____	_____	___/___/___

Canales institucionales

CORPUSOI | Carrera 5 #18B-05, Quibdó, Chocó, Colombia | +57 312 759 1548 |
corpusoi.es@gmail.com | corpusoi.com